



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

### RECIBIMOS SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

---

**FOLIO:** 00951719

**SOLICITUD:** UT/SUT/250/2019

**FECHA:** 04/12/2019

Con fundamento en el artículo 6°. Fracción 1, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito la imagen digital de:

1. Los documentos donde consten el nombre del titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Agrupaciones, a quien se le encomendó verificar el cumplimiento de los requisitos legales (respecto de la militancia o no), para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, en la persona de Alfonso Guadalupe Torres Carrillo, cuya falta de exhaustividad y atingencia derivó en su designación, existiendo elementos partidistas de ejercicio de cargo, que generaron que el INE atrajera la designación de dicho funcionario, revocando su nombramiento, generando falta de confiabilidad y certeza en esa institución electoral.
2. El expediente administrativo de responsabilidad integrado por el Órgano Interno de Control Contraloría Interna de ese Instituto. en contra del servidor público responsable de la falta de designación y exhaustividad en la designación mencionada.
3. En caso de no existir expediente, señalar la razón, motivo o causa por la cual el órgano Interno de Control Contraloría Interna, no inició el procedimiento sancionador correspondiente.

4. Imagen digital de la documentación donde conste el nombre del servidor público del Instituto Electoral de Tamaulipas responsable del área Ejecutiva en las oficinas estatales de ese órgano, encargado de coordinar y verificar la información atinente a los cómputos distritales mediante los cuales se realizó el cómputo estatal de la Elección Diputados, a partir de la que se efectuó la distribución de Diputados Plurinominales del Congreso del Estado de Tamaulipas, durante el Proceso Electoral 2015-2016, cuyos reiterados errores propició que dicho cómputo se tuviera que efectuar en varias ocasiones, generando incertidumbre y falta de confiabilidad en esa institución electoral.

5. Imagen digital de las Actas de Cómputo distrital, así como de las distintas actas de cómputo estatal que fue necesario realizar en las Sesiones del Consejo General de ese Instituto para finalmente definir correctamente el cómputo y la asignación respectiva.

6. Imagen digital del expediente administrativo de responsabilidad integrado por el órgano Interno de Control/Contraloría Interna de ese Instituto, en contra del servidor público responsable de los errores en el cómputo mencionado en el punto número 4 de la solicitud. En caso de no existir expediente, señalar la razón, motivo o causa por la cual el Órgano Interno de Control/ Contraloría Interna de ese Instituto, en contra del servidor público responsable de los errores en el cómputo mencionado en el punto número 1 de la solicitud. En caso de no existir expediente, señalar la razón, motivo o causa por la cual el Órgano Interno de Control/ Contraloría Interna, no inició el procedimiento sancionador correspondiente.